



GUIA DE SALARIO EMOCIONAL

2024

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
Subdirección Administrativa y Financiera

Barranquilla, Enero de 2024

Sede Barranquilla: Calle 40 Carreras 45 Esq.
Sede Baranoa: Km 15 vía Cordialidad, 300 mt antes del peaje.

CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivo
3. Alcance
4. Cobertura
5. Generalidades
6. Variable salario emocional
 - 6.1. Horario flexible
 - 6.1.1. Condiciones de uso
 - 6.2. Programa 1000 puntos – estrategia de tiempo libre
 - 6.2.1. Condiciones de uso
 - 6.2.2. Modalidades de los beneficios y sus componentes
 - 6.3. Control y seguimiento

Sede Barranquilla: Calle 40 Carreras 45 Esq.

Sede Baranoa: Km 15 vía Cordialidad, 300 mt antes del peaje.

1. INTRODUCCIÓN

Retribuir con beneficios no monetarios a los empleados, con el fin de tener cada vez más talento satisfecho, altamente productivo y con un alto sentido de compromiso con la organización, es una de las nuevas tendencias que se toma a las organizaciones, y es conocida como el salario emocional.

Anteriormente, la palabra salario solo englobaba el pago económico que se recibía por un trabajo, pero ahora el concepto ha evolucionado y se habla de distintos salarios. Por eso hoy un trabajador estima, además del dinero, otros aspectos como la oportunidad de estudiar, de pasar más tiempo con la familia y de ser más feliz.

Está demostrado que el objetivo de esta práctica compuesta por conceptos no económicos destinados a satisfacer necesidades de tipo personal, familiar y profesional de los empleados, mejora de forma global la calidad de vida, generando además impacto positivo en el desarrollo y crecimiento de las organizaciones.

El Tránsito del Atlántico consciente de esta retribución equilibrada y apuntando a una mejora global de la calidad de vida de sus servidores y su entorno, propende por el fortalecimiento de la lealtad y honestidad hacia nuestro Instituto, en el marco de nuestro código de integridad y propone un reto estratégico que es afianzar el compromiso como aporte a la productividad partiendo de variables que motiven a los servidores de forma natural.

Los beneficios del salario emocional que se desea implementar en el Instituto Transito del Atlántico, contenidos en el programa de Bienestar e Incentivos, están soportados en la implementación de las políticas de Horario Flexible y una estrategia de disfrute de tiempo libre, denominada “Programa de los 1000 puntos”.

Así las cosas, este documento define las modalidades implementadas de salario emocional y determina las condiciones de uso para estos beneficios, aprobados a través del Comité de Gestión Institucional y que hacen parte integral del Programa de Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Transito del Atlántico.

2. OBJETIVO

Integrar, definir, describir y formalizar los beneficios de salario emocional desarrollados y aprobados para los servidores del Tránsito del Atlántico, brindar información sobre cada uno de éstos, como estrategia para el mejoramiento de su calidad de vida y dar claridad sobre sus lineamientos, en concordancia con el propósito de la entidad de generar acogida y participación de los servidores contribuyendo al fortalecimiento del vínculo en la relación familiar e institucional.

Sede Barranquilla: Calle 40 Carreras 45 Esq.

Sede Baranoa: Km 15 vía Cordialidad, 300 mt antes del peaje.

3. ALCANCE

La guía de salario emocional, está en el marco del programa de bienestar del Instituto de Tránsito del Atlántico, inicia con la identificación de los beneficios, parámetros para acceder a las alternativas establecidas, hasta su seguimiento y control.

4. COBERTURA

Los beneficios del salario emocional, aplican para todos los servidores vinculados al Instituto de Tránsito del Atlántico: de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales, y planta temporal.

5. GENERALIDADES

El Instituto de Tránsito del Atlántico centrado tanto en la productividad como en las personas, con el ánimo de reconocer el trabajo del otro y de aportar en la administración del tiempo libre, (horario flexible y programa de 1000 puntos) asume la política de Salario Emocional enfocada a crear un ambiente en el que el empleado sea feliz en su trabajo, tenga un propósito y sentido de pertenencia, que su labor le facilite la posibilidad de crear, inspirarse, crecer y dar todo el potencial de sus capacidades.

Además, es consecuente con la exigencia normativa de los programas de bienestar, que deben responder a estudios técnicos que permitan a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional. (Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.10.2 y 2.2.10.3)

Una característica que garantiza que estas estrategias de salario emocional funcionan, puedan mantenerse en el tiempo y no tengan incidencia negativa en la productividad, logro de metas o en el clima laboral del área, obedece a una toma de conciencia por parte de los favorecidos, que es un “beneficio” como retribución al buen desempeño, que debe ser plenamente concertado, que no son acumulables y que por necesidades en la prestación del servicio, puede ser suspendido en los términos que el jefe inmediato requiera.

Bajo ningún evento deben ser disfrutados, si no se cuenta con el visto bueno del jefe inmediato, el incumplimiento de esta condición le otorgará las sanciones a que haya lugar, considerando además que su disfrute debe quedar formalizado mediante resolución (aplica para el horario flexible), para la estrategia “Programa de 1000 puntos”, se suspenderá el beneficio para quien incumpla (Sin emisión de Acto Administrativo).

Sede Barranquilla: Calle 40 Carreras 45 Esq.

Sede Baranoa: Km 15 vía Cordialidad, 300 mt antes del peaje.

6. VARIABLES DE SALARIO EMOCIONAL EN EL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO.

Dentro de las estrategias que el Instituto de Transito del Atlántico generará, dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente, se encuentran:

6.1 HORARIO FLEXIBLE

El inciso 2º del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establece que, dentro del límite máximo fijado en ese artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

En virtud de facilitar los horarios laborales de los servidores del Tránsito del Atlántico, se emite la resolución No. 0617 de octubre 20 de 2022, que establece en su artículo tercero, lo siguiente:

Establecer los siguientes horarios flexibles para los servidores públicos que laboran en el Instituto de Tránsito del Atlántico, a los que pueden optar los funcionarios que acrediten la condición de:

- a. *Mujeres embarazadas*
- b. *Madres o padres cabeza de familia, con hijos en edad hasta los 5 años o en situación de discapacidad o que presenten una condición de salud especial o enfermedad catastrófica.*
- c. *Padres del servidor que estén bajo su custodia, cuidado y dependencia económica y se encuentren en estado de incapacidad e invalidez, medicamente comprobado.*
- d. *Servidores cuyo cónyuge o compañero (a) permanente se encuentre en situación de discapacidad o que presente una condición de salud especial o enfermedad catastrófica.*
- e. *Servidores en situación de discapacidad o que presenten una condición de salud especial o enfermedad catastrófica.*
- f. *Servidores que se encuentren cursando un programa académico o de formación para el trabajo.*

Las opciones de horario flexible, son:

- *De 7:00 a.m. a 4:30 p.m. con una (1) hora de receso para el almuerzo, de 12:00 m a 1:00 pm*
- *De 8:00 a.m. a 5:30 p.m. con una (1) hora de receso para el almuerzo, de 12:00 m a 1:00 pm*

6.1.1 CONDICIONES DE USO

Sede Barranquilla: Calle 40 Carreras 45 Esq.

Sede Baranoa: Km 15 vía Cordialidad, 300 mt antes del peaje.

1. La aprobación del horario flexible solicitado por el servidor, se hará efectiva mediante comunicado expedido por la Subdirección administrativa y financiera, en el cual se especifica la fecha a partir de la cual empieza a surtir efecto su nueva jornada laboral.
2. Para la aprobación por parte de la subdirección administrativa y financiera, se requiere la autorización previa del jefe inmediato.
3. El Control de horario flexible, será asumido por el jefe de cada dependencia y deberá realizarse a través del registro de control dispuesto por la entidad en la cual cada servidor deberá registrar su hora de llegada y salida.
3. De conformidad con lo indicado en la Resolución No. 0617 de 2022 el servidor que sin justa causa evidencie incumplimiento de su horario flexible, hasta dos veces en cada vigencia, se le podrá suspender dicha condición a través de comunicado que realiza la Subdirección administrativa y financiera previa solicitud del jefe inmediato.

6.2 PROGRAMA DE LOS 1000 PUNTOS - ESTRATEGIA DE TIEMPO LIBRE

Esta estrategia presenta los beneficios que tienen los servidores públicos sin importar el tipo de vinculación; surge de la subdirección administrativa (Talento Humano), todo bajo un solo objetivo: fortalecer el equilibrio de vida de los servidores y el vínculo con sus familias, reconociendo que los servidores públicos tienen una vida más allá de la laboral.

6.2.1 CONDICIONES DE USO

1. El beneficio disfruta tu día, debe ser redimido solamente en la fecha correspondiente al cumpleaños y en caso que esta recaiga en un día no laboral, éste podrá disfrutarse el día hábil anterior o posterior a la fecha, previa concertación con el jefe inmediato.
2. Los beneficios no son acumulables, no pueden disfrutarse de manera consecutiva.
3. El área no recibirá remplazo en la ausencia del servidor al tomar uno de los beneficios, razón por la cual éste debe garantizar que sus funciones asignadas estén al día en el momento del disfrute.
4. El beneficio no es canjeable por remuneración económica.
5. El disfrute de cualquiera de las modalidades del programa de los 1000 puntos debe contar con el compromiso de no impactar la productividad del área.
6. En el caso de la modalidad “Puente más Largo”, podrá ser utilizado solo una (1) vez por cada semestre.

Sede Barranquilla: Calle 40 Carreras 45 Esq.

Sede Baranoa: Km 15 vía Cordialidad, 300 mt antes del peaje.

7. En el caso de la modalidad “Comparte con los tuyos”, podrá ser utilizado solo una (1) vez por cada semestre.

8. El jefe de cada dependencia deberá llevar el control de los puntos redimidos por cada servidor, en la planilla de control de salario emocional, diseñada para ello.

6.2.2 MODALIDADES DE LOS BENEFICIOS Y SUS COMPONENTES

Al iniciar el año cada servidor cuenta con un total de 1000 puntos que podrá distribuir en la participación de diferentes actividades, cada actividad o beneficio tendrá asignado un valor en puntos y cada beneficio contemplará condiciones de uso.

A continuación, se describe cada beneficio, seguido por el objetivo, las condiciones de uso y el valor en puntaje por el que se debe canjear.

Beneficio	Descripción	Objetivo	Condiciones de usos	Puntos
Disfruta tu día	Le permite al servidor público del ITA, tener libre el día de su cumpleaños	Que el servidor tenga la oportunidad de descansar y disfrutar esta fecha especial en compañía de sus familiares y seres más cercanos	Debe ser redimido en la fecha correspondiente al cumpleaños y en caso que esta recaiga en un día no laboral, este podrá disfrutarse el día hábil anterior o posterior a la fecha, previa concertación con el jefe inmediato, el beneficio no es acumulable, el área no recibirá reemplazo, y el beneficio no es cambiable por remuneración, ni por otro día diferente a la fecha de su cumpleaños.	300 puntos
	Consiste en recibir medio día	Contar con el	Se podrán disfrutar máximo dos veces en el año; este beneficio solo aplica para los puentes festivos en los cuales, sea festivo el día lunes o viernes; en el evento en que el día festivo sea	

Sede Barranquilla: Calle 40 Carreras 45 Esq.

Sede Baranquilla: Km 15 vía Cordialidad, 300 mt antes del peaje.

Puente más largo	del viernes o martes, relacionados a un puente, festivo, trabajando en jornada continua desde las 7:30 am hasta las 12:00 m en el caso del viernes, o desde la 1:00 pm hasta las 5:00 pm en caso de tomar el martes.	tiempo necesario para ultimar detalles de posible viaje o evitar las congestiones vehiculares que se presentan para estas fechas.	viernes, podrá tomar la tarde del jueves; El área no recibirá reemplazo en la ausencia; conforme a las necesidades de la gestión en el área, es facultad del jefe inmediato, limitar o suspender este beneficio; al utilizar este beneficio el servidor se debe comprometer a no impactar la productividad del área; el beneficio no es canjeable por remuneración; Este beneficio no es acumulable con otro beneficio	150 puntos máximo 1 vez por semestre
Tarde de Bienestar	Consiste en recibir una tarde de integración con el equipo por cumplir en un 100% con los indicadores de la dependencia	Disfrutar de una (1) tarde de integración programada, reconociendo así la planificación del servidor y del área.	Consiste en otorgar una tarde de integración para el equipo, por cumplir en un 100% con los indicadores de la dependencia, este beneficio solo puede ser utilizado si el equipo cumple en un 100% con los indicadores definidos por la dependencia. La tarde debe ser utilizada cuando los indicadores definidos por la dependencia, se hayan cumplido en un 100%, el beneficio no es acumulable, el área no recibirá reemplazo en la ausencia, conforme a las necesidades de la	100 puntos

Sede Barranquilla: Calle 40 Carreras 45 Esq.

Sede Baranoa: Km 15 vía Cordialidad, 300 mt antes del peaje.

			gestión en el área, es facultad del jefe inmediato limitar o suspender este beneficio, al utilizar este beneficio el servidor se debe comprometer a no impactar la productividad del área, el beneficio no es canjeable por remuneración, este beneficio no es acumulable con otro beneficio.	
Comparte con los tuyos	Permite al servidor del ITA compensar tiempo de forma anticipada para disfrutar con tranquilidad en compañía de sus seres queridos.	Ofrecer al servidor público del ITA la posibilidad de poder compartir un (1) día con sus familiares o allegados	Se podrá disfrutar máximo dos veces en el año, (una vez por semestre) este beneficio solo aplica para los días martes, miércoles o jueves en los cuales no sea festivo el día lunes o viernes, para compartir con sus familias de acuerdo a la Ley 1857 del 2017, artículo 3º parágrafo; el área no recibirá reemplazo en la ausencia, conforme a las necesidades de la gestión en el área, es facultad del líder limitar o suspender este beneficio, al utilizar este beneficio el servidor se debe comprometer a no impactar la productividad del área, el beneficio no es canjeable por remuneración, este beneficio no es	150 puntos máximo 1 vez por semestre

acumulable con otro beneficio.

6.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO

De acuerdo con los lineamientos del programa de los 1000 puntos, se hace necesario el diligenciamiento de la planilla que se presenta en la parte inferior, como herramienta de control de los puntos canjeados, teniendo en cuenta que se otorga un límite de 1000 puntos al inicio del año, esta plantilla permitirá conocer el registro de los beneficios que han sido disfrutados por cada uno de los servidores.

Los puntos están distribuidos en diferentes actividades de las que pueden hacer uso los servidores, previo consenso con su jefe inmediato, el disfrute está sujeto al cumplimiento de metas.

Todo esto como reconocimiento a su labor y al valor agregado que se genera en cada una de las actividades. Este registro debe ser presentado a la subdirección administrativa y financiera en cada ocasión en que sea requerido.

Tránsito del Atlántico		FORMATO Planilla de control - salario emocional PROGRA DE LOS 1000 PUNTOS	Código: GTH- F22 Versión: 02 Fecha de actualización: 01/07/2021
-----------------------------------	---	--	---

Area:

Sede Barranquilla: Calle 40 Carreras 45 Esq.

Sede Baranoa: Km 15 vía Cordialidad, 300 mt antes del peaje.



Sede Barranquilla: Calle 40 Carreras 45 Esq.
Sede Baranoa: Km 15 vía Cordialidad, 300 mt antes del peaje.